

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 8 de marzo de 2005

en el asunto T-32/03, Leder & Schuh AG contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) ⁽¹⁾

(«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Marca nacional denominativa anterior “Schuhpark” — Solicitud de la marca comunitaria denominativa “JELLO SCHUHPARK” — Motivo de denegación relativo — Denegación parcial de registro — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94*»)

(2005/C 115/37)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el asunto T-32/03, Leder & Schuh AG, con domicilio en Graz (Austria), representada por los Sres. W. Kellenter y A. Schlaffge, abogados, contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) (agentes: Sres. G. Schneider y B. Müller), y en el que la otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que interviene ante el Tribunal de Primera Instancia, es Schuhpark Fascies GmbH, con domicilio social en Warendorf (Alemania), representada por el Sr. A. Peter, abogado, que tiene por objeto un recurso interpuesto contra la resolución de la Sala Tercera de Recurso de la OAMI de 27 de noviembre de 2002, en su versión corregida de 9 de diciembre de 2002 (asunto R 494/1999-3), relativa a un procedimiento de oposición entre Schuhpark Fascies GmbH y Leder & Schuh AG, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda), integrado por el Sr. J. Pirrung, Presidente, y los Sres. N.J. Forwood y S. Pappasavvas, Jueces; Secretaria: Sra. B. Pastor, secretaria adjunta, ha dictado el 8 de marzo de 2005 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1. Desestimar el recurso.
2. Condenar en costas a la demandante.

⁽¹⁾ DO C 101, de 26.4.2003.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 9 de marzo de 2005

en el asunto T-33/03, Osotspa Co. Ltd contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) ⁽¹⁾

(«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Marcas gráficas anteriores nacional y comunitaria SHARK — Solicitud de marca comunitaria denominativa Hai — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94*»)

(2005/C 115/38)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el asunto T-33/03, Osotspa Co. Ltd, con domicilio social en Bangkok (Tailandia), representada por el Sr. C. Gassauer-Fleissner, abogado, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) (agentes: Sres. A. von Mühlendahl, T. Eichenberg y G. Schneider), y en el que la otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, interviene ante el Tribunal de Primera Instancia, es Distribution & Marketing GmbH, con domicilio social en Salzburgo (Austria), representada inicialmente por el Sr. C. Hauer y posteriormente por los Sres. V. von Bomhard, A. Renck y A. Pohlmann, abogados, que tiene por objeto un recurso interpuesto contra la resolución de la Sala Tercera de Recurso de la OAMI de 27 de noviembre de 2002 (asunto R 296/2002-3), relativo a un procedimiento de oposición entre Osotspa Co. Ltd y Distribution & Marketing GmbH, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta), integrado por el Sr. H. Legal, Presidente, y la Sra. V. Tiili y el Sr. V. Vadapalas, Jueces; Secretaria: Sra. D. Christensen, administradora, ha dictado el 9 de marzo de 2005 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1. Desestimar el recurso.
2. Condenar en costas a la demandante.

⁽¹⁾ DO C 135, de 7.6.2003.